

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**Radicado No. 700013121004201500079 00**

Sincelejo, Sucre, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Tipo de proceso:** Proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras  
**Demandantes/Solicitantes/Accionantes:** Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y/ Abonadas Forzosamente Territorial Bolívar – Sucre en representación de BERCILIA ROSA MARTÍNEZ CASTILLO Y OTROS  
**Demandado/Oposición/Accionado:** RAMÓN EDITO RIVERA LÓPEZ y otros  
**Predios:** “Linderos 1”

Al despacho, se encuentra proceso de la referencia, en el cual mediante auto calendado nueve (9) de junio del corriente, se programó audiencia para recepción de testimonios e interrogatorios. Previéndose que, no será posible por la suscrita la práctica y/o recepción de las declaraciones agendas para el veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00, 10:00, 11:00, 15:00 y 16:00 horas, en las que se convocó la asistencia de SONIA JUDITH SALGADO TOVAR, ALEJANDRO MODESTO TARRA, JHON EMIRO SALGADO TOVAR, RAMÓN EDITO RIVERA LÓPEZ y ROSA MARÍA VILORIA SERMEÑO, atendiendo a las siguientes razones:

Mediante Resolución no. 138 del 17 de junio de 2021, la Sala Plena del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, dispuso el nombramiento de la suscrita en el cargo de JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO – SUCRE, en provisionalidad, a partir del veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), fecha ésta última en que tomó posesión del cargo, acorde a acta no. 9267.

Durante el mes a continuación de la posesión, la suscrita se ha ocupado de examinar y estudiar más de 7 procesos voluminosos y distintos de restitución y/o formalización de tierras que tenían fechas programas para audiencia de forma continua, celebrándose un total de 11 audiencias, más la instalación de 2 reprogramadas por causa de los usuarios; así como, otros tantos expedientes de complejidad excepcional frente a los cuales se ha impartido el trámite de rigor a través de autos.

Adicionase que, al despacho se encuentra proceso de restitución y/o formalización de tierras con radicado no. 70001312100220160006500 correspondiente a solicitud del predio “El Guasimo – Hoy Villanueva”, contentivo de más de 2.000 folios que ha requerido un examen exhaustivo para resolución de peticiones relacionadas a medida cautelar que viene decretada para el restablecimiento de las condiciones del fundo cuya restitución se pretende; lo cual comporta especial atención dada la inminencia y celeridad que ha de imprimirsele.

A lo anterior, se aúnan las actuaciones administrativas relacionadas a inventario, diligenciamiento de estadísticas SIERJU, entre otros asuntos inherentes al cargo.

Así, como quiera que el proceso de la referencia, amerita un estudio y análisis exhaustivo para el recaudo de las pruebas decretadas, las declaraciones programadas para el día veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), en aras de conservar el principio de inmediación se reprogramaran para el día a continuación de la práctica de las restantes pruebas, esto es, para el dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**RESUELVE**

**PRIMERO:** REPROGRAMAR la audiencia para recepción de testimonios e interrogatorios, agendada para el veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00, 10:00, 11:00, 15:00 y 16:00 horas, en las que se convocó la asistencia de SONIA JUDITH SALGADO TOVAR, ALEJANDRO MODESTO TARRA, JHON EMIRO SALGADO TOVAR, RAMÓN EDITO RIVERA LÓPEZ y ROSA MARÍA VILORIA SERMEÑO, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

**SEGUNDO:** FIJAR el día **DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a fin de recibir la declaración de SONIA JUDITH SALGADO TOVAR, ALEJANDRO MODESTO TARRA, JHON EMIRO SALGADO TOVAR, RAMÓN EDITO RIVERA LÓPEZ y ROSA MARÍA VILORIA SERMEÑO, a las 9:00, 10:00, 11:00, 15:00 y 16:00 horas, respectivamente.

**TERCERO:** POR SECRETARIA, notifíquese por el medio más expedito y, sin que se requiera la ejecutoria del auto, lo resuelto en este proveído a las partes intervinientes en la presente actuación. Ofíciase en tal sentido.

**CUARTO:** EXHORTAR al destinatarios de las ordenes emitidas en los numerales *segundo*, *tercero* y *cuarto*, del auto fechado nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021). POR SECRETARIA, ofíciase en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**  
  
**KEY SANDY CARO MEJIA**  
**JUEZA**

KSCM/MGD

Firmado Por:

**KEY SANDY CARO MEJIA**  
**JUEZ**  
**JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL 002 DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6677ae4b8e5afc7c1980bb96c9b7b418a8dc2553e0bf8e1789a1a8b4835aa409**

Documento generado en 20/07/2021 09:45:43 PM